

Taller de Máquinas y Herramientas

Reglamento

1. El Taller de Máquinas y Herramientas (TMH) brindará sus servicios de apoyo a las actividades de docencia, de investigación y difusión que realice el Departamento de Física y las demás unidades académicas de la Universidad de Sonora, así como solicitudes especiales que soliciten instituciones educativas externas, en lo que se refiere a:
 - La elaboración de piezas,
 - La construcción de aparatos,
 - El Mantenimiento y reparación de aparatos y dispositivos.Todo lo anterior se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos y a la capacidad en cuanto a materiales e infraestructura con las que cuente el TMH.
2. Todo trabajo deberá ser previamente autorizado por el Jefe del Taller de Máquinas y Herramientas (TMH). Éste, a su vez, deberá respetar las políticas de trabajo diseñadas por el Coordinador de Actividades del TMH.
3. Los trabajos que se realicen en el TMH se clasificarán como: menores, regulares y mayores.
 - **Los trabajos menores** son los que requieren muy poco material y menos de media hora de trabajo (un barreno, un corte);
 - **Los trabajos regulares** son los que requieren un tiempo de trabajo mayor a media hora y menor a 24 horas y normalmente requiere del empleo de algún material de fabricación (construcción de una pieza, reparación de un equipo, etc).
 - **Los trabajos mayores** son los que requieren más de un día de trabajo.
4. Los trabajos mayores deberán acompañarse de una solicitud escrita con una descripción detallada del mismo de acuerdo al formato oficial. Esta descripción podrá ser elaborada con asesoría del Jefe de TMH.
5. En virtud de que el TMH del Departamento de Física no cuenta con presupuesto asignado, para su sostenimiento se aplicarán cuotas de recuperación de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se pedirá cuota de recuperación para un trabajo menor a no ser que sean numerosos para un mismo usuario.
 - Para los trabajos regulares y mayores se pagará una cuota de recuperación cuyo monto determinará el encargado del TMH en función del tiempo requerido para llevarlo a cabo.
 - En casos excepcionales se podrá exentar del pago de cuota siempre y cuando lo autorice el coordinador del TMH. Esto podrá aplicar fundamentalmente en trabajos internos del Departamento de Física.
6. En ningún caso se harán préstamos de herramienta para realizar trabajos personales.
 7. El material de trabajo o su equivalente para cualquier actividad deberá ser provisto por el interesado. Solo podrán emplear el material del taller aquellos trabajos señalados por el Coordinador.
 8. Queda prohibido ingresar alimentos o bebidas dentro del área de trabajo del TMH.
 9. Queda prohibido el acceso al TMH a menores de edad y a cualquier persona ajena al mismo.
 10. El acceso al TMH queda restringido a los trabajadores asignados por el Departamento de Física o a aquellos autorizados por el Coordinador o el Jefe del TMH.
 11. El horario de trabajo será de 8 a 15 horas de lunes a viernes. Cualquier horario fuera de este rango deberá ser autorizado por el Coordinador del TMH.
 12. Sólo tendrán llave de las puertas de acceso al TMH el Coordinador, el Jefe del TMH y la Jefatura del Departamento.
 13. Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión especial formada por el Jefe del TMH y El Coordinador del TMH y el Jefe del Departamento de Física.

Cuotas:

Fondo: 11300 UR: 315201

Cuenta: 4502020000 varios.